

**RÉGIMEN DE CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
DECRETO-LEY N° 9.688/81 TEXTO ACTUALIZADO CON LAS MODIFICACIONES
INTRODUCIDAS POR LAS LEYES N° 10.383 Y N° 11.334 Decreto Reglamentario N°
37/83 ALCANCES: DESIGNACIONES EXTRAORDINARIAS HONORÍFICAS “AD
HONOREM.**

El Artículo 2: dice

DESIGNACIONES EXTRAORDINARIAS HONORÍFICAS “AD HONOREM”

La Comisión, con la participación de la respectiva Comisión Asesora Honoraria, y de la Junta de Calificaciones propondrá al Poder Ejecutivo la designación de aquellos Investigadores que se hayan acogido al beneficio jubilatorio en las siguientes categorías honoríficas "ad-honorem", cuando a su juicio hayan quedado demostradas condiciones sobresalientes para la investigación, la formación y conducción de recursos humanos.

VI. Investigador Emérito.

VII. Investigador Honorario.

Sólo podrán ser designados como Investigador Emérito quienes, al momento del cese, hubiesen alcanzado la categoría de Investigador Superior ó Principal. (Texto ordenado por Ley N° 11.334). - *Sin reglamentar.*

VI. Investigador Emérito.

Para la designación del investigador e investigadora emérito y emérita de la CIC se considerarán alguna de las siguientes características o una combinación de ambas:

- a. Acreditar una trayectoria sobresaliente en su desempeño científico y/o tecnológico, contando con avales provinciales, nacionales e internacionales y haber formado recursos humanos.
- b. Haber realizado una relevante contribución a la difusión y discusión sobre la actividad científica y tecnológica para lo que se valorará especialmente el aporte realizado a la CIC.

VII. Investigador Honorario.

Para la designación del investigador e investigadora honorario y honoraria de la CIC se considerarán alguna de las siguientes características o una combinación de ambas:

- a. Acreditar una destacada trayectoria en su desempeño científico y/o tecnológico, contando con avales provinciales y nacionales y haber formado recursos humanos.
- b. Haber participado activamente en las Comisiones Asesoras Honorarias de la CIC, valorándose especialmente si ha asumido la coordinación de las mismas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - DESIGNACIONES EXTRAORDINARIAS HONORÍFICAS “AD HONOREM:
categorías VI. Emérito/a y VII. Honorario/a.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.